

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14732 Orden CIN/2442/2011, de 30 de agosto, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 1 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web: www.060.es, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.micinn.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación (www.ciemat.es; www.igme.es; www.inia.es; www.isciii.es; www.csic.es).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5024, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna, en el mismo Organismo al que correspondiera la plaza no cubierta.

La distribución por especialidades de las 9 plazas convocadas por el sistema de acceso general es la siguiente:

Especialidad	OPI	N.º de plazas
Apoyo a la Investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica.	CIEMAT	2
Técnicas de Laboratorio.	CSIC	1
Gestión de I+D.	CSIC	1
Ciencias y Técnicas de la Tierra.	IGME	1
Laboratorio y Técnicas de Análisis Químico de Alimentos.	INIA	1
Laboratorio y Técnicas de Biología Molecular y Biotecnología.	INIA	1
Laboratorio y Técnicas de Experimentación animal.	INIA	1
Laboratorio y técnicas biosanitarias.	ISCIII	1

La distribución por especialidades de la plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad es la siguiente:

Especialidad	OPI	N.º de plazas
Gestión de I+D.	CSIC	1

En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta podrá proponerse al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en especialidad distinta pero perteneciente al mismo organismo.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. *Titulación*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o Técnico. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/2603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna.*

5.1 Pertenecer como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

5.1.1 Personal funcionario de carrera:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, incluidos en el ámbito de aplicación

de la Ley 30/1984, de 2 de agosto o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración general del Estado.

5.1.2 Personal laboral fijo:

Pertenecer como personal laboral fijo de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación, en los términos previstos en el Anexo III del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

5.2 Antigüedad:

5.2.1 Personal Funcionario de Carrera.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.2 Personal Laboral fijo.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho públicos con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.

Se entenderá que una categoría se encuentra en situación equivalente a los efectos previstos en esta Convocatoria, cuando sus funciones, contenido profesional y nivel técnico resulte coincidente con la categoría de Técnico Superior de actividades técnicas y profesionales del III Convenio Único teniendo en cuenta a estos efectos los Acuerdos de la Comisión General de Clasificación Profesional de 6 de julio de 2000 y 21 de mayo de 2001.

A este respecto, no se considerarán, en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes o análogas, en su contenido profesional ni en su nivel técnico, con las propias de la Escala de Ayudantes de Investigación, el resto de actividades y tareas comprendidas dentro del área funcional Técnica y Profesional, precisadas en el citado Anexo III del III Convenio Único.

La acreditación de los requisitos específicos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 se realizará mediante certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios y Organismos donde presten sus servicios, según modelo que figura en los Anexos V y VI de esta Orden.

Aquellos funcionarios del Subgrupo C2 que carezcan de la titulación requerida podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

6.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Los interesados podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el Portal del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a través de la dirección www.mpt.es (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del Portal del ciudadano www.060.es (inscripción en pruebas selectivas por Internet).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril).

b) Los interesados podrán formalizar su solicitud en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Ciencia e Innovación (calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 113, 28006 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigaciones y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (carretera de La Coruña, km. 7.5, 28040 Madrid) y del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

6.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.4 Sólo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV. La presentación de más de una instancia o la inclusión en la instancia de 2 o más especialidades significará la exclusión definitiva del solicitante sin posibilidad de subsanación.

7. Tribunal

7.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán sus sedes en: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida de la Complutense, n.º 22 (28040 Madrid), teléfonos 91 346 60 00 y 91 346 60 01, dirección de correo electrónico: empleo.rrhh@ciemat.es.–Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, n.º 117 (28006 Madrid), teléfonos 91 568 18 35 y 91 568 18 32, dirección de correo electrónico: p.decabo@orgc.csic.es; j.ruiz@orgc.csic.es o mj.navas@orgc.csic.es.–Instituto Geológico y Minero de España: Calle Ríos Rosas, n.º 23 (28003 Madrid), teléfonos 91 349 57 10 y 91 349 58 00, dirección de correo electrónico: recursos.humanos@igme.es.–Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, carretera de La Coruña, km. 7,5 (28040 Madrid), teléfono: 91 347 39 69, dirección de correo electrónico: almuneda.martin@inia.es - Instituto de Salud Carlos III, calle Monforte de Lemos, n.º 5 (28029 Madrid), teléfono: 91 822 27 46, dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra Ciencia e Innovación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de agosto de 2011.–La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, Aurora Saeta del Castillo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas sobre las materias del temario correspondiente a la especialidad a la que concurre el aspirante que figura como Anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario de quince preguntas.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida de entre aquéllas que se les propongan. Dentro de cada ejercicio las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán aplicando la fórmula $v/(n-1)$, siendo «v» el valor de la pregunta y «n» el número de opciones posibles que contiene la pregunta.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo Público, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden OPU/347/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27 de noviembre). En el Anexo V se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera y en el Anexo VI el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y la forma de calificación.

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Personal Funcionario de Carrera:

2.1 Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y

reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3 Grado personal consolidado para el personal que se presente a esta convocatoria desde su condición de funcionario de carrera: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grados 12 e inferior: 6 puntos.
- Grado 13: 7 puntos.
- Grado 14: 8 puntos.
- Grado 15: 9 puntos.
- Grado 16: 10 puntos.
- Grado 17: 11 puntos.
- Grado 18: 12 puntos.

Asimismo se otorgarán 2 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionarios de carrera al menos dos años.

2.4 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos.

Personal Laboral Fijo:

2.5 Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del trabajador en la Administración Pública, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, correspondiente tanto a los servicios prestados como a los reconocidos hasta la fecha indicada, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.6 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.7 Tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional: Se valorará el tiempo de permanencia, referido al día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», como personal laboral fijo de la categoría de Técnico Superior de Actividades técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicas, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, da razón de 1,70 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

2.8 Por la superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo: 2 puntos.

2.9 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos.

3. Calificación del concurso-oposición: La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, ni se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación y al grado personal consolidado, en el caso de los funcionarios o al tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional, en el caso del Personal Laboral fijo, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

6. Todas las pruebas selectivas de las diferentes especialidades se celebrarán en Madrid.

ANEXO II

Programa

Especialidad: Apoyo a la Investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica.

Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Tema 1. Los Organismos Públicos de Investigación. Naturaleza y Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 2. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 3. Las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL). Principios de buenas prácticas.

Tema 4. Legislación española sobre protección radiológica. El Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Tema 5. Los Programas de vigilancia radiológica ambiental.

Tema 6. Las Fuentes de energía. Perspectivas de Futuro.

Tema 7. Principales fuentes de Energía Renovables.

Tema 8. La Energía Nuclear de Fisión.

Tema 9. La contaminación atmosférica. Contaminantes primarios y secundarios.

Tema 10. Contaminación de suelos.

Tema 11. Radiactividad Natural y Artificial.

Tema 12. Interacción de las partículas cargadas con la materia.

Tema 13. Efectos biológicos de la radiación.

Tema 14. El sistema internacional de medidas.

Tema 15. Técnicas actuales en química analítica: Cromatografía líquida y Cromatografía de gases.

Tema 16. Técnicas actuales en química analítica: El Espectrómetro de masas.

Tema 17. Operaciones básicas de laboratorio.

Tema 18. Análisis de ácidos nucleicos: Enzimas y restricción y electroforesis.

Tema 19. Amplificación de ácidos nucleicos (PCR).

Tema 20. Métodos clásicos de secuenciación de ácidos nucleicos.

Especialidad: Técnicas de laboratorio.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.

Tema 2. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Normas y métodos de radioprotección en el laboratorio de Biología.

Tema 3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

Tema 4. Materiales funcionales y estructurales. Metales y Aleaciones.

Tema 5. Los materiales desde el punto de vista de su comportamiento eléctrico.

Tema 6. Estructura y función de la célula procariótica y eucariota.

Tema 7. Bioquímica de los alimentos: carbohidratos, lípidos, proteínas, aditivos alimentarios.

Tema 8. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.

Tema 9. Ácidos y bases. Concepto de pH.

Tema 10. El Sistema Internacional de Medidas.

Tema 11. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.

Tema 12. Gravimetría I: Aspectos prácticos de la gravimetría.

Tema 13. Gravimetría II: instrumental, fuentes de error.

Tema 14. Centrifugación.

Tema 15. Microscopía.

Tema 16. Técnicas espectroscópicas.

Tema 17. Técnicas radiactivas.

Tema 18. Procedimientos y técnicas utilizadas en la preparación de cultivos y otros reactivos en un laboratorio de biología.

Tema 19. Procedimientos relacionados con experimentación animal en fisiología y farmacología.

Tema 20. Procedimientos y técnicas utilizadas en la síntesis química.

Especialidad: Gestión I+D.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 1. El Sistema español de ciencia y tecnología. Los Organismos Públicos de Investigación: características.

Tema 2. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 3. Los Organismos Públicos de Investigación: Régimen jurídico y características.

Tema 4. La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Régimen jurídico, características, organización, estructura y funcionamiento.

Tema 5. Grandes Instalaciones.

Tema 6. La adquisición de equipamiento científico en los Organismos Públicos de investigación.

Tema 7. Los programas comunitarios de investigación.

Tema 8. Convenios entre organismos públicos y privados con fines de investigación científica y técnica.

Tema 9. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Tema 10. El Estatuto del Personal Investigador en Formación.

- Tema 11. La formación del personal investigador en el extranjero.
- Tema 12. El sistema de becas en el ámbito de la investigación.
- Tema 13. Herramientas informáticas aplicadas a la gestión administrativa.
- Tema 14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 15. La actuación administrativa relacionada con el medioambiente: gestión de residuos y reducción de la contaminación.
- Tema 16. La protección jurídica de los resultados de la investigación. Gestión de la propiedad industrial e intelectual.
- Tema 17. Los contratos de transferencia de tecnología.
- Tema 18. La Ley General de subvenciones. Procedimiento y Gestión de las Subvenciones.
- Tema 19. La captación de recursos externos para proyectos de I+D+ i.
- Tema 20. La justificación de proyectos.

Especialidad: Laboratorio y Técnicas de Análisis Químico de Alimentos.

Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

- Tema 1. Composición de alimentos. Proteínas.
- Tema 2. Composición de alimentos. Grasas.
- Tema 3. Composición de alimentos. Hidratos de carbono.
- Tema 4. Composición de alimentos. Vitaminas y minerales.
- Tema 5. Métodos básicos de análisis químico de alimentos: Centrifugación, Homogeneización. Filtración.
- Tema 6. Métodos básicos de análisis químico de alimentos: Extracción. Destilación. Concentración.
- Tema 7. Cromatografía de líquidos en análisis de alimentos.
- Tema 8. Cromatografía de gases-espectrometría de masas en análisis de alimentos.
- Tema 9. Técnicas de extracción y preparación de muestras para cromatografía de gases- espectrometría de masas.
- Tema 10. Electroforesis en gel y electroforesis capilar en análisis de alimentos.
- Tema 11. Espectroscopía en análisis de alimentos.
- Tema 12. Análisis reológico de alimentos.
- Tema 13. Análisis sensorial de la calidad de alimentos por paneles de cata.
- Tema 14. Inmunoensayos en el análisis de la calidad de alimentos.
- Tema 15. Inmunoensayos en el análisis de la seguridad de alimentos.
- Tema 16. Técnicas genéticas en el análisis de la calidad de alimentos.
- Tema 17. Técnicas genéticas en el análisis de la seguridad de alimentos.
- Tema 18. Manejo de hojas de cálculo. Bases de datos.
- Tema 19. Seguridad en laboratorios. Riesgos de exposición a contaminación química y biológica.
- Tema 20. Buenas prácticas de laboratorio.

Especialidad: Laboratorio Y Técnicas de Biología Molecular y Biotecnología.

Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

- Tema 1. Material básico de laboratorio (balanzas, agitadores, espectrofotómetros y centrífugas): Uso y mantenimiento.
- Tema 2. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad y normalidad. Ácidos y bases. Concepto de pH y métodos de determinación.
- Tema 3. Estructura y función de la célula procariota y eucariota (animal y vegetal).
- Tema 4. Nociones básicas de transcripción y traducción.
- Tema 5. Cultivos celulares. Preparación de medios. Congelación, descongelación, mantenimiento y evaluación de viabilidad. Prevención, detección y tratamiento de contaminaciones en cultivo celular.
- Tema 6. Morfología, composición y técnicas básicas (serológicas y bioquímicas) de identificación de microorganismos: virus, bacterias, hongos, levaduras y microalgas.

Tema 7. Técnicas de centrifugación. Fundamento, tipos, preparación de muestras y aplicaciones.

Tema 8. Técnicas de electroforesis. Fundamento, tipos, preparación de muestras y aplicaciones.

Tema 9. Técnicas de cromatografía. Fundamento, tipos, preparación de muestras y aplicaciones.

Tema 10. Fluorescencia y luminiscencia. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 11. Microscopía óptica. Microscopía confocal. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.

Tema 12. Citometría de flujo. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.

Tema 13. Estadística aplicada a la biología. Medidas de variables (tendencia, dispersión, media, mediana,...). Representación gráfica de variables.

Tema 14. Estudio de ácidos nucleicos. Preparación y cuantificación. Técnicas de detección: Northern y southern blots. PCR y RT-PCR y PCR a tiempo real: Fundamento y aplicaciones. Secuenciación.

Tema 15. Metodologías de ADN recombinante. Enzimas de restricción. Plásmidos bacterianos: Significado biológico y utilización como vectores de clonaje. Vectores de expresión e indicadores.

Tema 16. Técnicas de estudio de proteínas. Análisis y cuantificación. Preparación y uso de anticuerpos monoclonales y policlonales. Técnicas basadas en reconocimiento de antígenos y anticuerpos.

Tema 17. Técnicas de experimentación en biología vegetal: Plantas superiores, algas y hongos. Cultivos in vitro de tejidos vegetales. Cultivos bajo invernadero.

Tema 18. Nociones de biotecnología vegetal: fundamentos biológicos y genéticos de procesos biotecnológicos.

Tema 19. Sistemas de bioseguridad. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos, Niveles de bioseguridad. Clasificación. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos y químicos.

Tema 20. Recepción, manipulación, registro, catalogación e inventariado de muestras y colecciones biológicas. Bases de datos. Buenas prácticas de laboratorio. Normas ISO.

Especialidad: Laboratorio y Técnicas de Experimentación Animal.

Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Tema 1. Particularidades de los distintos animales de experimentación: Roedores, cánidos, felinos, porcinos, aves, ovinos, bovinos, equinos y otros. Manejo y cuidados.

Tema 2. Buenas prácticas de laboratorio. Sistemas de calidad. Acreditación de laboratorios. Normas ISO.

Tema 3. sistemas de Bioseguridad. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Niveles de bioseguridad. Equipos de protección. Cabinas de seguridad biológica.

Tema 4. Gestión y reciclaje de residuos. Residuos biosanitarios y citotóxicos. Clasificación. Eliminación y tratamientos de residuos biológicos y químicos.

Tema 5. Instalaciones de experimentación animal. Construcciones, distribución y áreas funcionales. Barreras y zonas protegidas. Animalarios.

Tema 6. Producción de animales para experimentación. Animales SPF. Animales modificados genéticamente. Consideraciones éticas.

Tema 7. Estrés u bienestar de los animales experimentales. Cuidados durante el transporte.

Tema 8. Toma de muestras para el envío al laboratorio. Recepción y registro de las muestras en el laboratorio.

Tema 9. Toma de muestras de alimentos y productos de origen animal (leche, carne, lana, pelo, etc.); conservación de las muestras.

Tema 10. Toma de muestras para diagnóstico de enfermedades infecto-parasitarias; conservación de las muestras.

Tema 11. Esterilización y preparación de material para análisis biológico. Autoclaves. Horno Pasteur. Mantenimiento de material estéril.

Tema 12. Exploración animal y signos más destacados de las enfermedades más comunes de los animales experimentales.

Tema 13. Preparación de medios de cultivo para bacterias, hongos y levaduras. Tipos de siembra. Métodos de incubación. Prevención. Detección y tratamiento de contaminaciones en cultivos celulares.

Tema 14. Aislamiento e identificación de bacterias y virus. Principales métodos utilizados en el diagnóstico sexológico de las enfermedades infecciosas de los animales.

Tema 15. Cultivos celulares. Cultivos primarios. Líneas estables. Mantenimiento, congelación y conservación. Métodos para evaluar el crecimiento y la viabilidad en cultivos celulares. Clonación celular por dilución límite. Citometría de flujo.

Tema 16. Técnicas de inmunoensayo enzimático. Tipos. Material utilizado. Aplicaciones.

Tema 17. Utilización de anticuerpos en biología experimental. Preparación de anticuerpos monoclonales y policlonales. Técnicas basadas en reconocimiento de antígeno y anticuerpo.

Tema 18. Estudio de ácidos nucleicos. Preparación y cuantificación. Técnicas de PCR. Secuenciación. Aplicaciones al diagnóstico en sanidad animal.

Tema 19. Necropsias y recogida de órganos. Indumentaria, precauciones y manejo en una escala de necropsias.

Tema 20. Concepto de histopatología. Obtención y procesamiento de las muestras.

Especialidad: Ciencias y tecnologías de la Tierra.

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España.

Tema 1. Tipos de rocas Clasificación y ejemplos.

Tema 2. Concepto de fósil. Ejemplos y aplicación en geología.

Tema 3. Minerales. Clasificación. Identificación a partir de sus características organolépticas.

Tema 4. Preparación de muestras para estudios geológicos, Preparación de láminas transparentes, probetas pulidas y levigadas para estudios micropaleontológicos.

Tema 5. Las muestras para ensayos químicos y su preparación. Técnicas de trabajo.

Tema 6. Conceptos generales de ensayos geotécnicos, ensayos de suelos y ensayos de rocas.

Tema 7. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos de preparación. Ensayos de separación.

Tema 8. Geofísica eléctrica de corriente continua. Conceptos básicos y metodología.

Tema 9. Gravimetría y magnetometría. Conceptos básicos y metodología.

Tema 10. Exploración geoquímica. Conocimientos básicos y métodos de toma de muestras.

Tema 11. Análisis químicos de suelos contaminados. Conocimientos básicos de temas convencionales y de campo para análisis de contaminantes orgánicos e inorgánicos.

Tema 12. Evaluación del Impacto Ambiental: conceptos técnicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Tema 13. La Ley de Aguas. Organización administrativa del agua en España.

Tema 14. El agua en la naturaleza. El ciclo hidrológico. Componentes.

Tema 15. Redes de control de aguas subterráneas.

Tema 16. El ordenador. Componentes. Dispositivos de entrada, salida y almacenamiento. Sistemas operativos y programas.

Tema 17. Conceptos generales y uso de paquetes ofimáticos. Procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentaciones.

Tema 18. Bases de datos. Conceptos generales. Diseño y aplicación.

Tema 19. Mecanismos de comunicación y transmisión de información. Redes informáticas. Correo, Intranet e Internet.

Tema 20. Seguridad en los lugares de trabajo. Conocimientos básicos sobre técnicas de primero auxilios.

Especialidad: Laboratorio y técnicas biosanitarias.

Organismo: Instituto de Salud Carlos III.

Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en laboratorios biosanitarios. Nociones básicas de manipulación de reactivos y otras sustancias.

Tema 2. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos específicos de exposición a agentes químicos y biológicos.

Tema 3. Servicios y material básico de laboratorios biosanitarios. Material fungible. Tipos y utilización.

Tema 4. Mantenimiento, conservación, limpieza y reposición de material de laboratorio.

Tema 5. Procedimientos de eliminación y tratamiento de residuos.

Tema 6. Morfología, estructura y función de la célula.

Tema 7. Fundamentos y principios básicos de los ensayos de ecotoxicidad.

Tema 8. Espectroscopia ultravioleta-visible.

Tema 9. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.

Tema 10. Ácidos y bases. Concepto de pH.

Tema 11. Estructura atómica y molecular. Formulaciones básicas.

Tema 12. Cambios de estado en la materia. Solidificación. Fusión. Evaporación. Ebullición.

Tema 13. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorios.

Tema 14. Mediciones en laboratorios biosanitarios: Longitud, peso, volumen y dimensiones equivalentes.

Tema 15. Centrifugación y ultracentrifugación.

Tema 16. Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.

Tema 17. Normativa de recepción, manipulación y registro de muestras de laboratorios.

Tema 18. Buenas prácticas de laboratorios. Sistemas de calidad.

Tema 19. Contaminación y degradación del medio ambiente asociado a la actividad de laboratorios.

Tema 20. Conceptos básicos de mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de laboratorio.

ANEXO III

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

Especialidad: «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Manuela Muñoz García; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Secretario: Don Juan Luque Priego; Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado).

Vocales:

Doña María Jesús Fernández Suárez; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Don Jesús Martínez Palacio; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Doña Estefanía Conde Vilda; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Guillermo Escribano Martínez; Escala Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Secretaria: Doña Emilia Vitoria Urraca; Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

Vocales:

Doña Inmaculada Sierra Bercedo; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Don Miguel Ángel Ariza Brigidano; Escala de Ayudantes de Investigación de los OPIS.

Doña Mercedes Masedo Requejo; Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

Tribunal n.º 2

Especialidades: «Técnicas de Laboratorio» y «Gestión de I+D».

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel López Barba; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Secretaria: Doña Sara María Blanco Gómez; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Vocales:

Don Amadeo Cazaña Soto; Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Doña María José Malo Ara; Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Don Enrique Palma Bellido; Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Concepción García Andrés; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los OPIS.

Secretario: Don Fermín García Merino; Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña Cristina Pérez García; Escala Ayudantes Investigación de OPIS.

Doña Elena Fernández López; Escala Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Don Juan José Blanco Benítez; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Tribunal n.º 3

Especialidad: Ciencias y tecnologías de la Tierra.

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Mejías Moreno; Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretaria: Doña Gea Gómez-Pablos Pinto; Cuerpo de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Don Ramón Jiménez Martínez; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.
Doña Elena Galindo Rodríguez; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.
Doña Begoña del Moral González; Escala de Técnicos superiores Especialistas de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Amalia de Vergara Pardeiro; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.
Secretario: Don Ramón Jáudenes Casas; Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones.

Vocales:

Doña Mónica Leonor Meléndez Asensio; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.
Don Félix Manuel Rubio Sánchez-Aguililla; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.
Doña Carolina Guardiola Albert; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 4

Especialidad: Laboratorio y técnicas de Análisis Químicos de Alimentos

Tribunal titular:

Presidente: Don Álvaro Ramos Monreal; Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.
Secretaria: Doña María del Carmen Cuadrado Hoyo; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Mercedes Múzquiz Elorrieta; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.
Don Vicente Cañeque Martínez; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.
Doña Antonia María Picón Gálvez; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Margarita Medina Fernández-Regatillo; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.
Secretario: Don Joaquín Venancio Martínez Suárez; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Carmen Burbano Juana; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.
Doña Eva Rodríguez Mínguez; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.
Don Juan Luis Arqués Orobón; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 5

Especialidad: Laboratorio y Técnicas de Biología Molecular y Biotecnología.

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ángel Martínez Escribano; Escala Investigadores Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Rosa Adela Arroyo García; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Isabel Allona Alberich; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Eugenio José Miguel Casado; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Doña Ana Belén Blázquez Martín; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña María del Mar Castellano Moreno; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretario: Don Ángel Ezquerro Martínez; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Manuel Piñeiro Galvín; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Don Francisco Sobrino Castelló; Escala de Profesores de Investigación del CSIC.

Doña María Belén Álvarez Vega; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Tribunal n.º 6

Especialidad: Laboratorio y Técnicas de Experimentación Animal.

Tribunal titular:

Presidente: Don Julián Santiago Moreno; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Sonia Salomé Pérez Garnelo; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Dimitrios Rizos; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Don Antonio González de Bulnes López; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Doña Eva Pericuesta Camacho; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Jesús Cocero Oviedo; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretario: Don Alfonso Gutiérrez Adán; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Miguel Ángel Ramírez de Paz; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Doña Paloma de la Cruz Vigo; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Doña María Pilar Pallarés García; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Tribunal n.º 7

Especialidad: Laboratorio y técnicas biosanitarias.

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Cabo López; Cuerpo Superior de Inspección de Seguros del Estado.

Secretaria: Doña Dolores Donoso Mencía; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Vocales:

Doña Silvia Herrera León; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Doña Pilar Morillo Gómez; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Don Lucinio Millán Pérez; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Ibáñez Ascorve; Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Secretario: Don Alfredo García Saiz; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Jesús Castro Catalina; Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Doña Inmaculada Casas Flecha; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Doña Manuela de la Fuente Lobo; Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», en el apartado «Exigidos en la convocatoria», se hará constar la titulación o requisito que se cumple para poder participar en esta pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en la base número 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación; en el apartado B se consignará el Ministerio y Organismo de destino del aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 7,19 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 3,59 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos para el personal funcionario

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por Orden BOE.....
 D./D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D./D.^a.....

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)
 Otros Órganos o Administraciones Públicas.....
 está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I N.º total de años de servicio completos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado (punto 2.1 del Anexo I).

AÑOS

N.º de años completos de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C2, según base 5.2 de la convocatoria.

AÑOS

II N.º total de años de trabajo desarrollados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio Ciencia e Innovación o de Sanidad y Consumo (punto 2.2 del Anexo I).

AÑOS

III Grado personal consolidado y formalizado (punto 2.3 del Anexo I).

GRADO

IV Organismo de destino (según apartado 2.4 del Anexo I)

OPI

Y para que conste expido la presente en,.....
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Servicio activo. b) Servicios especiales. c) Servicio en Comunidades Autónomas. d) Expectativa de destino. e) Excedencia forzosa. f) Excedencia para el cuidado de hijos. | <ul style="list-style-type: none"> g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. h) Excedencia voluntaria por interés particular. i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. j) Excedencia voluntaria incentivada. k) Suspensión de funciones. |
|---|---|

SUBDIRECCION GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE.....

ANEXO VI

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por Orden BOE.....
 D./D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D../D.^a:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

Está incluido a efectos de promoción interna en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008, y tiene acreditados los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

(2)	Pertenece como personal laboral fijo a la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público.			
	CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	GRUPO PROFESIONAL
(2)	Desarrolla alguna de las siguientes funciones: realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación, en los términos previstos en el anexo III del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.			
(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo como Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único o como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.			

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

I	Antigüedad (según apartado 2.5 del Anexo I de la convocatoria)	AÑOS
II	N.º total de años de servicio completos prestados en la Administración General del Estado	AÑOS
III	Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación (según apartado 2.6. de la convocatoria)	AÑOS
IV	N.º total de años completos de permanencia como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único o categoría equivalentes de otros convenios, desarrollando funciones de realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios y funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación (punto 2.7 del Anexo I)	AÑOS
V	Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo (según apartado 2.8 de la convocatoria).	(2) OPI
VI	Organismo de destino (según apartado 2.9 del Anexo I de la convocatoria)	

Y para que conste, expido el presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)....

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria por interés particular.

c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares.

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora

g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SI** o **NO**.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE.....